INFORME DE LA COMISION TECNICA Nº 33/2011

A: **PROF. DR. RUBEN DI TORE AQUINO**, Decano
Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción

DE: **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS**

FECHA: 22 – 11 – 2011

REFERENCIA: 2do. Llamado Adquisición de Equipo de Vigilancia y Aparato de Fax

ANTECEDENTES

- La Nota Oficial Nº 194 de fecha 25 de Octubre de 2011, remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones y con expediente Nº 366.294 de mesa de entrada digital de Contrataciones Públicas.
- La necesidad de contar con el Equipo de vigilancia y aparato de fax, para uso de la Institución.
- Las Ofertas fueron presentadas por las Empresas: Data Lab S.A, Alarmas 24 Horas, La Alpaca S.R.L, Fusión 2.000 S.R.L.
- Nota N° 385 de fecha 03 de noviembre del corriente año, por la cual se establece la Adenda N° 1 en donde se modifican las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Nota N° 395 de fecha 11 de noviembre del corriente año, por la cual se establece la Adenda N° 2 en donde se establece el cambio de fecha para el día jueves 17 de noviembre.
- Acta de fecha 17 de Noviembre del corriente.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 217.693
- La presente provisión se imputará a la Fuente: 10
- La Resolución N° 07 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Acta N° 935 de fecha 10 de enero del 2011, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción.-
- El Decreto Nº 21.909 del 11 de agosto de 2003 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03.
- Los Art. 16 y 34 de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas".
- **La Empresa Fusión 2.000 S.R.L**, no cumple con el requisito establecido en el Art. 60, inciso 3° del Decreto Reglamentario N°21.909/03, en concordancia con el Art. 58, 2° párrafo, inciso 3., del mismo cuerpo normativo; considerando que el suscribiente quien ocupa el cargo de Socio Gerente de la firma oferente carece de facultad de representación de la sociedad en forma individual y por lo tanto, no tiene prerrogativa para obligar a la sociedad.
  Se sostiene esto, a partir de lo que establece el Art. 6° de los Estatutos Sociales de esta sociedad, en el cual se determina, únicamente, la forma en la que se rigen la dirección y administración de la persona jurídica, pero no la representación legal de la Sociedad.
  En consecuencia, era menester que la oferta presentada sea suscrita por ambos Socios Gerentes, integrantes de la sociedad, a los efectos de concederle la validez pertinente de la misma.
  En ese sentido, tampoco existe constancia en el SIPE ni en la oferta presentada documento alguno que certifique un mandato de representación o delegación para el suscribiente de la oferta, como ser Poder General o Especial, para presentarse en esta licitación, en nombre de Fusión 2000 S.R.L.
  Finalmente, es menester considerar que tampoco existe constancia en el SIPE ni en la oferta presentada de modificación alguna de los Estatutos Sociales de la Empresa oferente, que acredite la facultad de representación y uso de firma sociales de los Socios en ejercicio, individualmente.
- **La empresa Alarmas 24 horas:**

  Nota U.O.C N° 405, de fecha 18 de noviembre del corriente año, en la cual se solicita los Catálogos de los Ítems 1 y 2, Especificaciones Técnicas del Equipo de vigilancia y monitoreo y del Aparato de Fax.
  Nota enviada en fecha 21 de noviembre del corriente año, por el oferente en la cual hace referencia al envió de los documentos solicitados por la Convocante.
  Dicho oferente presenta los catálogos del equipo de vigilancia y monitoreo en donde la marca del Grabador es Hikvision mod: DS-7208/7216 HVI-S Standalone DVR, y dentro de su oferta cotiza un Equipo de la marca dLux video mod: DS-7016-HI-VS, observándose en el cuadro expuesto más abajo que no coinciden las marcas cotizadas con las proveídas por Nota en los Catálogos solicitados por la Convocante. Notándose así la modificación de la Marca del Bien ofertado en principio dentro de su oferta.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 58° Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y Condiciones en su inc. 3. "de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas si se ajustan al Pliego….."

Equipo de vigilancia y monitoreo Debe incluir: Grabador Digital y Cámara de alta resolución (540 TVL)	Equipo de vigilancia y monitoreo de la marca dLux de procedencia china, cotizado dentro de la oferta.	Equipo de Vigilancia y monitoreo: Grabador de la marca Hikvision modelo DS-7208/7216HVI-S Standalone DVR.

- **Las Empresas: Data Lab S.A, La Alpaca S.R.L**, cumplen con las Especificaciones Técnicas establecidas en Pliego de bases y Condiciones, tanto en precios como en la documentación solicitada por la Convocante, según como lo establece el *Art. 61 Método de Evaluación del Decreto Reglamentario N° 21.909/0., así también el artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.*
- *Cuadro de Precios Comparativo de Oferta*

Item	Descripción	Data Lab S.A					La Alpaca S.R.L				
		Precio Unit. (IVA incl)	Cant	Marca	Proced	Precio Total	Precio Unit. (IVA incl)	Cant	Marca	Proced.	Precio Total
1	Equipo para Sistema de vigilancia y Monitoreo	52.500.000	1	Avermedia	Taiwan	52.500.000	45.000.000	1	XTS	USA	45.000.000
2	Aparato de Fax	850.000	1	Panasonic	China	850.000	1.000.000	1	Panasonic	Japon	1.000.000
	Total					53.350.000					46.000.000

- *Cuadro de Evaluación de Oferta*

Ítem	Descripción	Data Lab S.A	La Alpaca S.R.L	Alarmas 24 Horas
1	Equipo para Sistema de vigilancia y Monitoreo	Cumple	Cumple	No Cumple
2	Aparato de Fax	Cumple	Cumple	Cumple

CONCLUSIONES

- El presupuesto presentado por la Empresa: La Alpaca S.R.L, es la oferta más conveniente para la Adquisición de los Maniquíes de práctica.
- La Comisión recomienda la contratación de la Empresa La Alpaca S.R.L, ya que cumple con todos los requisitos sustanciales, y de acuerdo con lo que establece el *Art. 61 Método de evaluación en sus inc. 2 y 3 del Decreto Reglamentario 21.909./03, así también con la Ley 2051/03 Art. 28 Adjudicación 1er. Párrafo "…… la Convocante adjudicara a la participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria……"*
- Dicha contratación representa la suma total de Gs. 46.000.000- (Guaraníes cuarenta y seis millones).
- *Cuadro de precios adjudicados*

Item	Codigos del Catálogo	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unit. IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	46171610-001	Equipo para Sistem de vigilancia y Monitoreo	XTS	USA	Unidad	Unidad	1	1	45.000.000	45.000.000
2	44101502-001	Aparato de Fax	Panasonic	Japón	Unidad	Unidad	1	1	1.000.000	1.000.000
									Total Adjudicado	46.000.000

- Se adjunta el informe de los Asesores Jurídicos: Abog. Diego Gómez Morassi, Abog. Rodrigo Pascottini.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Ana María Debattisti G.	**C.P Jazmín Maidana**	**Lic. Rocío J. Troche Ch.**	**Prof. Dr. Alejandro Portillo Acosta**
Director Administrativo	**Jefe del Dpto. Presupuesto**	**Dpto. U.O.C**	**Miembro del Consejo Directivo**

REPUBLICA DEL PARAGUAY FACULTAD DE ODONTOLOGIA COMISION EVALUADORA VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION